



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02401875- -NEU-MCUL - LLAMADO AL CONCURSO “REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS EDICIÓN 2023” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02401875- -NEU-MCUL y el Expediente Físico N° 9400-002393/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1361-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la solicitud efectuada mediante Nota NO-2022-02395551-NEU- CPC#MCUL de la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094 del Ministerio de las Culturas y de la Coordinación de Políticas Culturales dependientes del Ministerio de las Culturas, por medio de la cual se propició la apertura del concurso “Realización de Videoclips edición 2023”, en el marco del Programa “INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES INCAA/ENERC”;

Que el mencionado Programa tiene por objetivo fortalecer la producción audiovisual local, contribuyendo de esta manera a la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos locales, como así también la puesta en valor de las obras a través de su producción y su circulación;

Que en dicho contexto se propone llevar a cabo una convocatoria pública donde se reciban los proyectos que cumplan con las Bases y Condiciones obrantes en documento IF-2022-02533545-NEU-CINE#MCUL, para ser evaluados por parte de un comité encargado de seleccionar hasta tres (3) proyectos, a los cuales se les otorgará un aporte no reintegrable, en concepto de premio, de pesos trescientos mil (\$300.000.-) a cada uno, con el fin de que sean utilizados en la realización y concreción de los mismos;

Que dicho concurso se instrumenta en virtud del Decreto DECTO-2022-1361-E-NEU-GPN de fecha 14 de julio de 2022, por el cual se formalizó la aceptación de fondos otorgados a la Provincia del Neuquén por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA) para el fomento de la actividad cinematográfica y las artes audiovisuales;

Que estos fondos de apoyo anual al Fomento Cinematográfico otorgados por el INCAA, tienen como destino la recuperación, apertura y reequipamiento de salas de cine, organización de concursos, muestras de cine argentino, gastos generales para el funcionamiento del Cine Móvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y las artes audiovisuales;

Que cabe mencionar que el INCAA conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 17.741 y sus modificatorias, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la Republica y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional;

Que en este orden, el Ministerio de las Culturas tiene entre sus competencias, conforme lo establece la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas, así como articular acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural provincial y acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano, entre otras;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo, luce en las actuaciones la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas, contándose con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, conforme texto ordenado según el Decreto N° 1924/14, y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el llamado al Concurso “Realización de Videoclips Edición 2023”, en el marco del impulso a la actividad audiovisual del Programa “INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES INCAA/ENERC”, de acuerdo a las Bases y Condiciones, que como documento **IF-2022-02533545-NEU-CINE#MCUL** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor Ministro de las Culturas a instrumentar los medios necesarios para su efectiva realización.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al señor Ministro de las Culturas a otorgar, en concepto de premios, hasta tres (3) aportes no reintegrables de pesos trescientos mil (\$300.000) cada uno, ascendiendo a la suma total de pesos novecientos mil (\$900.000) y **FACÚLTASE** a designar a los/as beneficiarios/as del mismo, conforme el procedimiento correspondiente.

Artículo 3°: **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 2° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 037 - INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES INCAA/ENERC

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Ubg	IMPORTE
12	OO	01	037	03	04	09	03	09	06	000	5349	0000	\$ 900.000.-

Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **EFFECTÚENSE** los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.